

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid - Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 4 de abril de 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre
PAGO ADELANTADO

Visita de gratitud

El Magisterio primario madrileño estuvo en el ministerio de Instrucción pública, con el fin de expresar su gratitud a las autoridades superiores del ramo por la publicación del Real decreto de 14 de marzo.

El salón grande de recepciones se vió totalmente invadido por el profesorado primario madrileño de ambos sexos y de todos los grados y categorías.

El culto maestro de la calle de Tres Cruces, señor Alfaro, habló elocuentemente al señor ministro en nombre de sus compañeros. Dijo que el Magisterio de Primera enseñanza expresaba su gratitud al Gobierno de Su Majestad por la promulgación del Real decreto de 14 de marzo actual, en el que se mejoran los sueldos del profesorado primario de la nación y se lleva a cabo sabiamente uno de los problemas más interesantes para la vida escolar como es el de la «gratitud de la enseñanza primaria».

Añadió que faltaba dar el segundo paso de avance implantando en toda España la escuela graduada, última expresión del progreso pedagógico en los tiempos modernos. Terminó manifestando la real y entusiasta adhesión de los maestros españoles a Su Majestad el rey don Alfonso XIII y al Gobierno liberal, que con tan feliz acierto y tan brillantes orientaciones prepara el porvenir de la escuela española y la cultura nacional.

Contestación del señor López Muñoz

El ministro de Instrucción pública pública contestó a la Comisión que agradecía en nombre del Gobierno las manifestaciones del Magisterio madrileño; que siempre había visto en la escuela de Primera enseñanza y en su profesorado el fundamento de la cultura y del progreso mental de los pueblos. Añadió que el título que a él más le honraba era el de compañero de los que le estaban escuchando, puesto que, como ellos, se venía consagrando toda su vida a la enseñanza, labor la más augusta de la cultura nacional. Dijo que en la obra progresiva realizada en el Real decreto, motivo de aquella visita, no habían de ver solamente al ministro, sino, en primer lugar, a las Cortes de la nación que habían votado los créditos necesarios; después a los colaboradores expertos que había tenido en el ministerio en funcionarios tan activos como el director general, señor Altamira, jefes de negociados del ramo y comisiones que le habían ayudado poderosamente, sin olvidar a S. M. el rey, que al firmar el decreto le expresó la satisfacción con que lo hacía, pues en él se mejoraban dos cosas por las cuales se inclinaba poderosamente su Real afecto, «la escuela primaria y su profesorado», instituciones por él muy estimadas.

Visita al señor Altamira

La numerosa Comisión visitó después al señor Altamira. Este recibió muy afectuosamente en su despacho a los maestros de Madrid.

Les dijo que la Dirección general de Primera enseñanza se había creado para que su labor se reflejara de modo ostensible en el progreso cultural y en el mejoramiento de la escuela patria. Expresó que había necesidad de ganar de modo absoluto la

opinión pública en favor de la escuela. Añadió que la orientación redentora había de encaminarse a realizar el paso de todas las atenciones de la enseñanza primaria al Estado; porque en vano, podría darse un paso con éxito feliz, mientras que haya Ayuntamientos, que no era preciso nombrar, que se resistan a cooperar en los progresos pedagógicos iniciados y realizados por el Gobierno de Su Majestad, no facilitando locales-escuelas y negando al Magisterio primario emolumentos legales, y no prestando su leal y noble protección a las mejoras y evoluciones progresivas de la enseñanza en las distintas localidades de España. Por llevar a las altas regiones del Poder y a la opinión del país el convencimiento «de declarar íntegramente» función del Estado la primera enseñanza, es necesario trabajar sin descanso; que esto lo pidan, pues, todo el Magisterio de la nación y toda la prensa profesional y política de la patria.

La Comisión expresó su asentimiento unánime a las palabras del señor Altamira.

Para T. Mistocles

Hay que borrar ese, amigo querido... «Y siga el movimiento», no es hijo ni puede ser de su pluma galana ni de sus bellos decires ce preta. Un dolor mal sentido es dijera, acaso, el grafismo contrabecho de aquellas líneas, y un espíritu malo —el Ahriman de los persas!, que la gente de pluma no vive sino entre dioses—llevara vuestras manos a tamaña locura. Pena honda sintiera si tras del ropaje vulgar y andrajoso de «Y siga el movimiento» no vibraran los pliegues del manto joyante de vuestra pluma. Pero una pena más honda aún y más sentida viniera hasta mí, si este nublado de vuestro espíritu tornara a ahuyentarnos la polirroma mariposa de vuestra inspiración.

Quebrad ahora mismo esa pluma y que nunca más—es súplica y mandato de amigo—dejéis vencersos así. Pues que bien vencido estáis, ya que la tribu Bardón logró vestiros con sus túnicas desaparradas.

Y como es para mí hora de pedir, pídoos ver escrito vuestro propio arrepentimiento. Que es amistad quien implora.

Verdad que no vi lo que de vuestro ingenio dijera el hijo espiritual de Argos, pero ¡qué importa! ¡Sé tan bien todo el florilegio del propio Argos!

Hay que olvidar, amigo T. Mistocles, y no hacer que la Pedantería y la Sinrazón, hermanadas, confundidas, hagan de sí un ídolo. La pluma de la sinrazón es el más huido florete en esta vez; pruébalo.

Imite a los que, cansados de probar que es la injusticia, la envidia o el egoísmo quien dicta los bárbaros desatinos que se escriben, callaron para no hablar más.

Acaso usted me responda que con ello se crece Argos el pequeño; déjale, déjale crecer, que buena falta le hace.

Bien sé que vuestro prurito es traerle a luz y que vea su propia desnudez. Pero yo os digo que no lo conseguirá; pues que un tremendo mimetismo le lleva por el camino del «pe de los cien ojos», que aún oyendo el «Mane, Thecel, Phares» seguía diciendo: «tijeretas han de ser».

A seguir laborando, T. Mistocles, y a dejar que las grullas se aduerman unas a otras con sus graznidos. Todo menos reincidir. «Libera nos domine».

El Bachiller de la aldea.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE LA BAÑEZA

En la sesión celebrada el día 8 del actual, se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Examinar y aprobar las cuentas presentadas por don Manuel Baeza, de los ingresos y gastos habidos durante los años 1910, 911 y 912.
- 3.º Nombrar a doña Fructuosa Rosado, doña Perpetua Revordinos y a doña María Flórez, maestras de Soto, Pobladura y Laguna Dalga, respectivamente, para formar parte de la Junta directiva.
- 4.º Solicitar de la Excma. Diputación provincial, aboné cuanto es en deber por aumentogradual de sueldo, con arreglo al último escalafón aprobado.
- 5.º Participar a la Comisión permanente de la Asociación Nacional, que si continúa trabajando en sentido tan poco favorable, como lo está haciendo, para las categorías de 625 y 500 pesetas, respecto a la aplicación de los aumentos llevados a los presupuestos del Estado, para mejorar la vergonzosa situación de las referidas categorías, que se dará de baja esta Asociación.

Es copia del original.—El secretario, Santiago Crespo.

OFICIAL

INSTRUCCIONES

Para evitar las dudas que pudieran suscitarse con motivo de los ascensos acordados en algunas de las categorías del escalafón de primera enseñanza, así como del concurso de traslado próximo a resolverse, en cuanto tengan relación con los descuentos establecidos en las leyes de 16 de julio de 1887 y 30 de diciembre último, la Junta Central de derechos pasivos acordó circular las siguientes instrucciones provisionales sin perjuicio de las que, con motivo de las reformas proyectadas en la Contabilidad Central y provincial, se dicten por el mi-

nisterio de Instrucción pública y por esta Junta:

1.ª En lo sucesivo, y a partir de las nóminas del mes de abril próximo, las Secciones de Instrucción pública remitirán a esta Central, el mismo día en que cursen las nóminas originales a la Ordenación general de pagos una copia exacta de las mismas con la adición de la casilla correspondiente al 6 por 100.

Otra copia igual quedará en poder de las Secciones como justificante de sus libros, cuentas y alteraciones ocurridas en cada mes.

2.ª Dentro de la primera decena del mes siguiente al que se refieran las nóminas últimamente remitidas, se enviará a esta Central relación certificada de las bajas y alteraciones introducidas en dichas nóminas por la Ordenación general de pagos.

3.ª Las tomas de posesión de los maestros, tanto propietarios como interinos, sus ceses y las bajas ocurridas por fallecimiento o por otras causas, serán comunicadas a la Junta Central sin excusa ni pretexto alguno y bajo la responsabilidad del jefe y oficial de contabilidad de la Sección, dentro de las veinticuatro horas de haber ocurrido o de tener de ellas conocimiento.

4.ª Todos los nombramientos de maestros interinos que las Juntas provinciales acuerden en lo sucesivo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 15 de abril de 1910 y Reglamento de 25 de agosto de 1911, serán comunicados a esta Junta Central al mismo tiempo de que circulen las órdenes correspondientes.

5.ª Las Juntas provinciales de Instrucción pública continuarán recaudando, como hasta hoy, cuantos descuentos y diferencias correspondan al fondo de derechos pasivos, con arreglo a las disposiciones vigentes y a las presentes instrucciones.

6.ª Los haberes de los maestros fallecidos serán baja en las nóminas del partido correspondiente por todo el mes en que haya tenido lugar el fallecimiento, liquidándose el 6 por 100 sobre el importe de los haberes devengados hasta el mismo día de ocurrir aquél.

7.ª Las Escuelas que resulten vacantes por fallecimiento de sus maestros propietarios conservarán, mientras no sean provistas en otros propietarios o no se atorguen los sueldos que dejaron los causantes por antigüedad, por mérito o por reingreso, las mismas categorías que disfrutaban los maestros fallecidos, consignándose en las nóminas los descuentos por vacantes o interinidades con arreglo a dichas categorías; cuyo sistema o procedimiento servirá de base, en lo sucesivo, para liquidar los haberes de los maestros interinos que sirvan dichas Escuelas y los que correspondan a esta Junta Central.

8.ª Las secciones de Instrucción pública cuidarán, en lo sucesivo, de que los Habilitados de su provincia presenten copia autorizada por ellos y con la conformidad del jefe y oficial de contabilidad de la Sección, de las cartas de pago que expidan las Delegaciones de Hacienda por los reintegros realizados al Tesoro remitiéndolas a la Junta Central dentro de los tres días siguientes a la fecha de su expedición. Otra copia igual quedará en poder de la Sección a los efectos de su contabilidad.

9.ª Los haberes y descuentos de los maestros propietarios que ingresen en la carrera del magisterio y figuren en nómina por primera vez, en virtud de oposición o concurso, se liquidarán en dicha nómina desde la fecha de su posesión y por los días restantes del mes en que aquélla tenga lugar, liquidándose también los haberes y descuentos de los maestros interinos, si los hubiere, en las escuelas que deben ocupar los propietarios, con la dotación con que deba figurar la escuela hasta el día anterior a la posesión de dichos maestros.

10. Los haberes de los maestros ascendidos figurarán en las nóminas divididos en dos partes: en la primera, se consignarán los haberes del maestro con arreglo al sueldo antiguo y por los días que medien hasta el día anterior a la fecha en que comience a disfrutar el ascenso, y en la segunda, los haberes de los días restantes desde dicha fecha, a razón del nuevo sueldo, liquidándose en igual forma el descuento del 6 por 100 sobre el importe íntegro de dichos haberes.

11. Los haberes de los maestros trasladados se liquidarán en las nóminas hasta el día en que tengan lugar los ceses respectivos, aplicándose a la Junta Central el descuento del 6 por 100 hasta dicha fecha y considerando las vacantes que resulten, en virtud del concurso de traslado como pertenecientes a la décima categoría del escalafón, o sea con el haber anual de 1.000 pesetas, a cuyo efecto la Sección de la provincia en que el maestro trasladado deba continuar sus servicios pondrá en conocimiento de la que certificó el cese la fecha en que dicho maestro tome posesión de su nueva escuela.

La Junta provincial a que corresponda el cese del maestro trasladado hará figurar en la nómina respectiva, o sea en la del partido en que aquél venía figurando, la liquidación de los días que resten de mes desde el siguiente de haber tomado posesión dicho maestro en la otra provincia de su destino, a razón del sueldo anual de 1.000 pesetas, cuyo importe se aplicará a la Junta Central en concepto de vacante hasta la provisión de la escuela en maestro propietario o propietario, abonándose a la Junta Central el resto y al maestro propietario el haber que le corresponda con arreglo a su categoría.

La Junta provincial donde haya de ser alta el maestro trasladado ordenará que, en la nómina en que éste deba figurar en lo sucesivo, se consignen los haberes de dicho maestro y el descuento del 6 por 100, desde la fecha de su posesión y con arreglo a la categoría que le corresponda, y se apliquen a la Junta Central, por el concepto de vacante de la misma categoría, los haberes que pertenezcan desde el día siguiente al del cese que conste en el título administrativo del maestro trasladado hasta la víspera de su posesión.

12. Mientras existan maestros interinos con las dotaciones y descuentos determinados en la ley de Presupuestos generales del Estado para 1904 y aquellos otros que desempeñen sus plazas con anterioridad al Real decreto de 7 de julio de 1911, y con arreglo a la ley de 16 de julio de 1887, figurarán en las nóminas con

el haber que deban percibir y se abonarán a la Junta Central de Derechos pasivos las cantidades que en cada caso la correspondan.

Lo que por acuerdo de esta Junta Central que me honro en presidir, comunico a V. S. a los efectos correspondientes, encareciéndole se sirva ordenar al secretario de la Junta de su digna presidencia el exacto cumplimiento de las presentes instrucciones.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.—El vicepresidente, R. Altamira.—Señor Gobernador presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de León.

Real orden dictando las reglas oportunas para la concesión de las Escuelas creadas por Real decreto de 19 de marzo.

Vista la propuesta que V. I. ha elevado a esta Superioridad en cumplimiento del artículo 20 del real decreto de 14 del actual, y estimándola procedente en todas sus partes:

Considerando, de acuerdo con ella que para que exista una Escuela y pueda funcionar es indispensable, an- te todo, que disponga de un local adecuado, y que debe evitarse en absoluto la creación de plazas de maestros que no puedan desempeñar inmediatamente la función que les corresponde, pues esto representaría un empleo infructuoso de los créditos que las Cortes han concedido para responder a las necesidades de cultura.

S. M. el rey (p. D. g.), se ha servido disponer que para la concesión y distribución de las nuevas Escuelas creadas por el artículo 19 del referido decreto, se sigan las siguientes reglas:

1. Será condición indispensable para la atribución de una Escuela nueva a determinada localidad que el Ayuntamiento respectivo proporcione edificio adecuado en el que pueda funcionar aquélla inmediatamente.

Se rechazará, por tanto, toda instancia de nueva promesa, para un momento más o menos próximo; pero se podrá rehabilitar aquélla, y entrará en turno, inmediatamente que el edificio esté en el caso del párrafo primero de esta regla.

La comprobación de que es así, correrá a cargo del inspector a quien corresponda la visita de la localidad peticionaria, y será considerada como servicio de urgencia.

2. El orden de preferencia para las concesiones, será el siguiente:

Peticiones que se dirijan a ampliar el número de Secciones de una escuela graduada, en el mismo edificio en que funcionan las existentes o en otro contiguo.

Peticiones de nuevas graduadas de niños, niñas o párvulos, con tres Secciones o más.

Peticiones de escuelas unitarias.

3. En igualdad de casos dentro del orden establecido por la regla anterior, se preferirán en primer término las peticiones referentes a localidades donde no exista ninguna otra escuela, y luego las de aquellas localidades en que falte mayor número de escuelas en relación con las que le correspondan según el censo escolar.

4. Las peticiones se harán en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de esta real orden en la «Gaceta de Madrid».

De real orden, etc. Madrid 25 de marzo de 1913.—López Muñoz. («Gaceta» 31 marzo).

Real orden elevando a los maestros de 825 con oposición y a los con derechos limitados, a 1.100 pesetas desde 1 de abril.

Habiendo surgido dudas respecto al ascenso que en virtud del real decreto de 14 de los corrientes pueda corresponder a los maestros comprendidos en la última parte del artículo 65 del Reglamento aprobado por real decreto de 25 de agosto de

1911 y a algunos de los que han obtenido plaza en oposiciones.

S. M. el rey (p. D. g.), ha resuelto declarar que los maestros que sirvieron escuelas de 825 pesetas, obtenida por oposición, y con posterioridad pasaron en comisión a otras de menor sueldo, y a quienes se les concedió el continuar en las que servían con 1.000 pesetas, conforme al artículo mencionado, deberán disfrutar desde 1 de abril próximo 1.100 pesetas, puesto que no puede considerarse de peor condición que a los comprendidos en la real orden de 28 de febrero último, que tenían sus derechos limitados, y que los maestros de 825 pesetas que tenían derechos limitados y que por oposición hayan ascendido a 1.000 pesetas con anterioridad a la mencionada real orden, disfrutarán también desde la indicada fecha el sueldo de 1.100 pesetas.

De real orden, etc. Madrid 29 de marzo de 1913.—López Muñoz. («Gaceta» 31 marzo).

Real or 'en disponiendo se organice por la Dirección general cursos de perfeccionamiento y ampliación para maestros y maestras,

El ministerio de Instrucción pública considera como uno de sus principales deberes el de proporcionar al magisterio primario oficial los medios necesarios para ampliar su cultura, completando la obra que realizan las escuelas Normales. A este fin responde de la creación de las Bibliotecas escolares circulantes, de las que son de esperar los mejores resultados, y la organización de los cursillos que por esta disposición se establecen como ensayos. El objeto de estos cursos no es otro que el de estimular a los maestros estudiosos, ofreciéndoles oportunidad de rehacer sus lecturas, de visitar nuestros Museos de Arte y Científicos y de conversar con los profesores que se designen sobre cuestiones referentes a la enseñanza. Se trata de una iniciativa cuyo precedente pudiera encontrarse en el curso verificado en la residencia de estudiantes (junio y julio de 1912) por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios y como preparación del viaje al extranjero, más tarde realizado por los maestros que en el curso tomaron parte. No tiene la misma finalidad el curso a que se refiere esta real orden, concretado a una como extensión de la obra de las Normales, cuyos beneficios habrán de alcanzar sucesivamente a todos los maestros que lo deseen, sin otra limitación, por ahora, que la impuesta por la necesidad de fijar en una cifra prudencial el número de los que hayan de asistir, para que la utilidad del cursillo sea efectiva y corresponda al manifiesto deseo de perfeccionarse, que revela, ahora más que nunca, nuestro magisterio primario. Apreciando todas estas cuestiones, y consignada en los vigentes presupuestos una partida destinada a la organización de los mencionados cursos,

S. M. el rey (p. D. g.), se ha servido disponer:

1. Se organizarán, donde la Dirección general de primera enseñanza acuerde, cursos de perfeccionamiento y ampliación de estudios para maestros y maestras de primera enseñanza oficial.

2. Estos cursos podrán comprender:

a) Lecciones sobre Metodología de las diferentes asignaturas del programa escolar y cuestiones generales de enseñanza.

b) Estudios de cultura general científica y artística, y visitas a los Museos, colecciones, Bibliotecas, Centros docentes, etc.;

c) Clases prácticas acerca de las principales materias del programa escolar e iniciación en los métodos de dibujo, canto y juegos en las escuelas;

d) Lecturas y trabajos sobre obras

fundamentales de Pedagogía, Ciencia y Literatura;

e) Excursiones.

3. Como complemento del curso y en los casos en que se estime conveniente, los maestros podrán ser admitidos a las clases de los Centros de enseñanza superior establecidos en las localidades donde se organicen estos cursos.

4. El número de maestros y maestras que habrán de admitirse se fija por ahora en 20 para cada curso.

5. Los maestros admitidos al curso devengarán cinco pesetas diarias durante su estancia oficial en la localidad donde se celebre el curso, y una indemnización para gastos de viaje, de ida y vuelta, en tercera.

7. La Dirección general señalará las remuneraciones de los profesores encargados de estas enseñanzas y la subvención para las excursiones, con cargo, así como los gastos a que se refiere el anterior artículo, al capítulo 3, artículo 1 de los vigentes presupuestos, en la partida relativa a los cursos de perfeccionamiento.

8. La Dirección general dictará igualmente cuantas medidas estime necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de marzo de 1913.—López Muñoz. («Gaceta» 31 marzo)

Oposiciones restringidas a escuelas

Continúan verificándose los ejercicios en la Escuela Normal de maestras.

El segundo ejercicio de problemas consistió en resolver los siguientes:

Tema 1.º

Cierto sujeto poseía 6.000 pesetas en metálico, y transcurrido un año notó que, después de pagar 285 90 pesetas al sastre y 76 40 pesetas al zapatero, le quedaban tan sólo 3.265,20 pesetas.

¿Qué gasto diario efectuó ese sujeto independientemente de la ropa y calzado?

Tema 18.

Pedro, Juan y Antonio se asocian, aportando por iguales partes cierto capital.

Ocho meses después Pedro retiró su parte, así como Juan lo hizo con la suya cinco meses más tarde, y transcurridos dieciséis meses, a partir de la fecha de su constitución, liquidó la Sociedad, obteniendo un beneficio de 1.665 pesetas.

¿Cuánto corresponde a cada socio? Poco después de comenzado este ejercicio el tribunal se vió en la precisión de excluir a la opositora Doña Sofía Juliana Muñoz, a quien sorprendió consultando notas, de que en gran número iba provisiva.

Para el tercer ejercicio les tocó en suerte analizar gramaticalmente el siguiente período:

«Cruzan el cielo nubecillas tenues, que parecen blanquísimas gudejas, cortadas del vellón immaculado que dieron en abril las corderuelas.»

El cuarto ejercicio se verificó el jueves último y fué el siguiente:

1.º Escritura en papel pautado de primera, de un alfabeto minúsculo y otro mayúsculo.

2.º Escritura en papel de sexta, del siguiente párrafo tomado de «El Quijote»: «La del alba sería cuando don Quijote salió de la venta tan contento, tan gallardo, tan sabroso, que el gozo le reventaba por las cinchas del caballo.»

3.º Dibujo de adorno de un escote de camisa de señora.

Los puntos que hasta ahora han obtenido las señoras opositoras son: Doña Eudmia López, 98 puntos. Doña Herminda Rubio y Rubio, 94 id. Doña María Paz Puente, 92 id. Doña Leoncia Rodríguez, 90 id. Doña Aurea González, 85 id. Doña Wanda Gutiérrez Paner, 80 id.

Doña Esperanza Astorga, 73 id.

Doña Paz María Pérez, 69 id. Doña Rogelia Moro, 67 id. Doña Aurelia Suárez, 66 id. Doña Teodosia Blanco, 49 id.

El tema del 5.º ejercicio, que se verificó hoy, estaba redactado así: «Salida de los Israelitas de Egipto.—Promulgación de la Ley escrita.—Peregrinación por el desierto. Tomo de Jericó».

Falta la calificación del 5.º ejercicio y la adjudicación de plazas.

CIRCULAR

A los maestros de esta provincia

Para poder enviar a las escuelas públicas algunas preparaciones microscópicas de tejidos vegetales, esta Inspección ruega a los señores maestros le manifiesten en el plazo de ocho días los que posean microscopio o los que se encuentran dispuestos a adquirirlo, pues es aparato indispensable para el manejo de las referidas preparaciones

El Inspector de primera enseñanza, Ignacio García.

La estadística del «primo de Bardón»

Los dos puntos salientes de la discusión, son la excepción presentada por la señorita Mallo con respecto a los castigos corporales, y la escuela española tildada de fomentadora del crimen por Bardón y por el «primo».

Del primer punto no volveremos a hablar más, porque como este «primo» no entendió el pensamiento de la señorita Mallo al presentarle el ejemplo de la excepción; como este periodista «profundísimo», no quiere más autoridad en cuestiones científicas que su ignorancia crasa; como este publicista «notable» sólo se apoya en su pobre tontería, hay que dejarle con su bobada.

Dice que prescinde de la opinión de todos los pedagogos de acá y de allá. ¿Se quiere más petulancia y más necedad?

En el segundo punto del caso «el primo de Bardón» se empeña en asegurar que la escuela española da un poderoso contingente de criminales. Pero al mismo tiempo dice que no la conceptúa como productora de delinquentes.

¿Quién ata esto? En qué, finalmente, quedamos: ¿es productora de delinquentes, o no lo es? Si no lo es ¿a qué vienen las cifras de esa estadística? Y si resulta que lo es ¿por qué el primo de Bardón continúa siendo maestro?

Si sabe que su labor es nula y hasta muy perjudicial, si sabe que cobra del Estado indebidamente, entonces si le queda un átomo de dignidad y vergüenza debe rasgar el título e irse a escardar cebollinos. ¡Y la clase había de agradecerse!

En todos los aspectos de la cuestión este «primo» no sabe por donde anda.

Además hay que hacer constar que las cifras de esa estadística las inventó él para poder decir algo.

Pero hay más; aun cuando fuera cierto que al año pasaran por las cárceles de España todos esos miles de individuos delinquentes que saben leer y escribir, eso no probaría nada. Por la escuela española desfilan al año, no unos cuantos miles, sino que la cifra se eleva a millones.

Por otra parte, a esos delinquentes ¿les corrompió la escuela educativa española? No, y mil veces no. Una inclinación perversa natural tal vez, las influencias atávicas quizá, laboraron sordamente contrarrestando y venciendo la educativa labor escolar. Y sobre todo no se puede prescindir en manera alguna del influjo del medio social. Cuando esos delinquentes ingresaron en la cárcel, ¿cuánto tiempo hacia que habían dejado de ir a la escuela? ¿Se vió acaso en qué ambiente se desarrollaron? ¿Sabe, por ventura, «el primo de Bardón», el uso

que hicieron de la instrucción escolar?

Y resulta lógico que los que saben leer y escribir den mayor contingente a la cárcel, porque dada su escasa cultura y el medio pésimo en que se desenvuelven han de tener marcada inclinación a la lectura de malos periódicos, de libros inmorales, de novelas obscenas. ¿No se tiene en cuenta tampoco estos dos poderosos factores: el periódico y el libro de tantísima influencia en la actualidad, por «el primo de Bardón»?

No es, pues, culpable la escuela española; y prueba de ello es que los que tienen instrucción superior apenas pisan los umbrales de la cárcel. Estos pasaron, a no dudarlo, por la escuela, y su labor no fué interrumpida prematuramente por abandono como ocurre con los otros, sino que fué secundada en el hogar doméstico y en otros centros de cultura.

Y en fin, no se tiene en cuenta tampoco en esa estadística del «primo de Bardón», la lucha económica más imperiosa en esos que saben leer y escribir que en los analfabetos.

Con estos datos podemos sentar la conclusión: si los que saben leer y escribir tienen más factores que los analfabéticos para corromperse y no obstante (según «el primo de Bardón») están en la misma proporción, se ve claramente que la escuela española corrige, educa y entienda.

De esto a producir criminales ¿cuánta distancia hay!

¿Dónde están esas «verdades que aplastan»? ¿Dónde esos axiomas? Sólo en el cerebro hueco de ese «primo» de Bardón.

Esa estadística no vale para probar lo que él pretende. Para eso hacen falta varias estadísticas comparativas que «el primo de Bardón» no entendería, y que de entenderlas le convencerían con la fría elocuencia de los números de su necedad inaudita.

Del mismo modo podrían convertirse en humo todas las «verdades que aplastan» de su engendro periodístico.

En resumen: La estadística esa es incierta. Aunque no lo fuera, la escuela española no produce delinquentes: ¡EDUCA!

T. Mistocles

NOMBRAMIENTOS

Por la Junta provincial han sido nombrados maestros interinos los siguientes:

Don Angel Prieto, para sustituto de Serrilla.

Don Eugenio Fernández, para suplente de Sabero.

Don Manuel Fierro, para Terral. Doña Maximina López, para Valdefuentes de Valderas.

Don Antonio Ramos, para Villafuella.

Don Manuel González, para Tejedillo del Sil.

Don Longinos Rodríguez, para Villager.

Don Daniel Escudero, para Anllarinos.

Don Aquilino Guerra, para Folgoso de la Rivera.

Don Davino Alvarez, para Burbia. Doña Ana María García Rivas, para Santa Marina Rey.

Don Salustiano Ojero, para Alcuetas.

Doña Jesusa Diez, para Valdoré.

Doña Aurelia Pérez, para Villanueva del Condado.

Doña Gabriela Ferrera, para Villar de los Traviesas.

Don Jesús Alonso, para Villaobispo de los Regueras.

Doña Asunción Ruano, para Navafria.

Don Dámaso Cansado, para La Milla del Páramo.

Don Manuel Granja, para Villadepalos.

Doña Emilia Alvarez, para San Martín de Torres.

Doña Angela Riesco, para La Uña. Don Francisco Alonso, para maestro de Sección de León.

Y doña María Mercedes Casado, para Peranzanes.

Han sido nombrados en virtud de oposición libre don Quintín González Mallo, para la escuela de Lago de Omaña, y don Cecilio Sixto Toral Manjón, para la escuela de patronato de Caboalles de Abajo.

CONVOTORIA

Los maestros de los Ayuntamientos de Cármenes, Vegacervera y Matallana, «Sección del Torio», se servirán concurrir a las diez de la mañana del 13 del corriente, al local-escuela de Vegacervera, donde se celebrarán las conferencias pedagógicas establecidas, y a la vez tratarán asuntos de interés para el magisterio.

Gete 24 marzo 1913.—Gregorio Díez.

Todo es broma; nada en serio

A UN PRIMO DESINTERESADO

Hay desinteresados primos, y hay primos desinteresados; que no es lo mismo, aunque parezca.

Hay quien es inconfundible por sus dotes especialísimas.

¡Hay también quien es grande, muy grande en su pequeñez y en su bajeza!

Y tú, «desinteresado primo» eres gracioso; pero muy gracioso. No seré quien te niegue este hermoso don...

¡De todo hay en la viña del Señor!

Han nacido algunos para clowns y han cambiado la vocación lastimosamente. Pero es el caso que el que tiene esta cualidad será siempre el hazmerreir de los demás.

Yo conozco a un «primo escritor» que siempre habla en tono enfático, doctoral y campanudo, y que si se le trata de profundizar se ve con horror flotar la sonda. ¡Su bajeza, su ignorancia, su petulancia, su pedantería no dan fondo!

Este primo, que tú, «desinteresado», conoces mejor que yo, nos hablaba de moral en un artículo escrito contra la señorita Mallo, y nos decía que era la moral mercancía que cambiaba con los tiempos, con los pueblos y con los individuos... ¡Oh, qué derroche de ciencia! Y claro, con esta idea amplísima de la moral, y consecuentes con ella, arman en su casa ciertos «primos» cada «jollín» que espante, y ora propinan a su madre una paliza con la mejor intención del mundo, ora la ponen de patitas en la calle con el más ardiente amor filial. ¿Te horroriza esto? ¡Pues de todo hay, como antes dije, en la viña del Señor!

Con estos antecedentes nadie habrá que se extraña de que «el primo de Bardón» insultara a maestros leoneses. ¡Caprichos de la moral! Todo hay que perdonárselo. Pesa sobre algunos espíritus menudos la roca granítica de la irresponsabilidad. ¡Son anormales! ¡Son dementes!

Y una locución latina da la razón de esto: «Quos vult perdere Jupiter, demendat prius». En castellano creo que quiere decir: Júpiter vuelve primero locos a los que quiere perder.

Y tú ¡oh «desinteresado» primo! ¿qué es lo que me quieres decir en tu artículo en donde tan gracioso estás? ¿Quieres decirme que yo traté de cambiar la cuestión, que quise torcer el asunto? Hay que tener un poco más de memoria, y no pretender involucrar las cuestiones. Lo que traté fué de ridiculizar la pretensión del «primo de Bardón», que quiso discutir la cuestión de cualquier punto científico (esto es tener agallas!) con la señorita Mallo. ¡Y tú tomaste el asunto en serio!

¡Mefistófeles re ríe!
Y basta de explicaciones, pues no las mereces.

Pero no lo des vueltas, la cuestión pitagórica del huevo y la gallina es la que tú puedes discutir. ¿Que es ridícula? Te se adapta mejor, ya que eres un «primate»... o un «primato» ¡A cada uno lo suyo!

¿Y quieres que discutamos tú y yo? ¡Para que hombre! ¡Es para que nos sueltes un «quoque tande», como pusiste en una noticia de ese periódico en donde escribiste?

¡Mefistófeles vuelve a reirse, pero estrepitosamente!

Y el caso no es para menos. Si Cicerón hubiera sabido que un ignorante ridículo como tú iba a magullarle su frase célebre, se hubiera guardado, tal vez, de pronunciar su furibundo «exabrupto».

Y ahora para terminar hay que decirte: sea esta la última vez, si te parece, que hablemos el uno del otro. Me cargan tus chistas de ganso. Habrás de alabarme y, he de serte franco, es ésta cuestión que me rubriza.

Además, si discutiera contigo, me haría tan ridículo como tú. ¿Que lo hagamos como buenos periodistas? Hombre, no seas tan majadero.

¡Mefistófeles suelta la carcajada fina!

Vaya, no quieras ser más ganso de lo que a Dios le plugo hacerte. Te diré las verdaderas palabras de Cicerón, no desfiguradas por un ignorante tan petulante y tan grande como tú:

¡Quoque tandem!

Si; ¡hasta cuando has de abusar!

L. C. Ramos.

NOTICIAS

En la convocatoria que hace el presidente de la Asociación de Valencia de don Juan y que publicamos en el número anterior, se señala el día 16, por error de los cajistas, en vez del 6 del corriente, para la junta que han de celebrar los maestros de aquel partido.

Conste, pues, que es el día 6 y no el 16, la fecha de la citada reunión.

Los maestros perjudicados en virtud de las últimas reformas, se proponen acudir al ministro pidiendo se les siga abonando

la diferencia de lo que cobran por retribuciones, sin que dejen de ascender en el escalafón.

Es de justicia.

Se remitió al alcalde de Truchas el título de la maestra de Corporales.

Al alcalde de Villasabariego se remitió instancia de la maestra de Vega de los Aboles solicitando licencia por hallarse enferma.

En contestación a una consulta hecha por la Junta de Instrucción pública de Málaga a la Dirección general sobre si los maestros nombrados interinamente para una escuela y que no se posesionan, pueden obtener nueva credencial para otra, se dice: «Manifiesto a V. S. que los renunciados en un concurso no pueden en el mismo obtener otra escuela, pero si pueden figurar en concursos sucesivos».

Se reclamaron copias para el expediente personal a D.^a Isabel Blanco, maestra de Riofrío, a doña Marcelina Montero y a doña Adela Alonso, maestra esta última de Lago de Carucedo.

Tomaron posesión de sus destinos los maestros de sección de la graduada de la calle del Cid en esta capital.

Se trasladó oficio al alcalde de Villamizar para la jubilación del maestro del citado pueblo ordenando se remitan dos certificaciones del cese en papel de oficio.

También se remitió a la Dirección general relación de los 20 maestros y 20 maestras más antiguos de 500 pesetas.

Se reclamó a don Hermenegildo Villas copias del título para el expediente personal.

Se celebró en el vecino pueblo de Azalinos la fiesta del Arbol el día 23 del pasado marzo, acudiendo en masa el pueblo todo al lugar de la plantación. Allí se entonó el himno a la bandera y al arbol por los niños y escuchado con entusiasmo por los que presenciaron el acto. A los niños se les repartieron naranjas y galletas, que costó el Ayuntamiento de Sarriegos. El maestro don Ricardo de Lama dirigió breves y sentidas palabras acerca de tan simpática fiesta. Dieron realce al acto con su presencia don Cayo Gutiérrez, juez municipal y don Felipe Alvarez y don Francisco Gutiérrez, concejales.

También se celebró tan culta

fiesta en el pueblo de Carbajal, siendo obsequiados los niños con dulces, galletas y naranjas, por las autoridades. El himno resultó bellissimo, entonado por los niños.

La Junta provincial oficio al alcalde de Armunia para que participe cuando se reanuden las clases en el pueblo de Oteruelo, una vez desaparecida la epidemia del sarampión en dicho pueblo.

Al alcalde de Cacabelos se le ordenó que se acredite el cese con fecha 29 de marzo al maestro auxiliar don Melesio Villalba, ya que le ha sido admitida la renuncia.

Al director de la Normal se le trasladó oficio de la Diputación sobre la gratificación de regente de la graduada.

La «Gaceta» de 31 de marzo publica una real orden dando un plazo de 20 días a los maestros que solicitaron en el concurso general de traslado, para que manifieste si desean continuar figurando en el mismo.

Por la Dirección general de Primera enseñanza se ha telegrafado al Jefe de Sección de la Junta de Instrucción pública de esta capital, manifestándole que se sirva cumplimentar con urgencia la orden de 22 de febrero sobre reclamaciones de maestros de 625 pesetas, y que a la vez se remita relación de los veinte maestros y veinte maestras más antiguos de quinientas pesetas expresando títulos, el nacimiento, servicios y naturaleza.

Contestando a una pregunta hecha a la Dirección general, se ha resuelto por ésta que pueden presentar instancia y hoja de servicio para solicitar escuela en propiedad los maestros que están en posesión del título de certificado de aptitud, pero haciéndolo constar así en las relaciones que se remitan a la Superioridad.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Chano.—A. M.—Recibí ceses.
Quilós.—P. G.—Su carta llegó después de haber salido H.—No dan el título sino a la interesada, o pidiendo en instancia a la directora que lo envíen a la alcaldía.
San Antolín.—E. de L.—Se referirá usted a diciembre.—No libraron.

SELLOS DE CAUCHU y metal-placas y rótulos de esmalte, numeradores, fechadores, etc., infinidad de modelos.

Medallas y distintivos para sociedades de sport. De venta en la imprenta y librería de Román Luera Pinto.—León.

Se recomiendan las obras publicadas por Francisco F. Jardón

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

Declarada de texto utilidad para las escuelas; nueva obra en su género, distribuida en secciones.

DOCENA: 4 ptas.

—: Nociones de Historia Sagrada:—

Distribuida en secciones, con reflexiones morales y conversaciones al final de cada sección, aprobada y recomendada por la autoridad eclesiástica, y declarada de texto por R. O. de 11 de febrero de 1897, a propuesta del Consejo de I. P. Ha sido elogiadísima y recomendada como de las mejores por la prensa y el Magisterio; premiada en varias exposiciones.

DOCENA: 5 ptas.

NOCIONES DE RELIGIÓN

Obro de texto, premiada con medalla de oro en exposiciones, muy a propósito para adultos.

DOCENA: 6 ptas.

Problemas aritméticos para las escuelas.

DOCENA: 5 ptas.

Los que escriban cartas al autor, acompañarán un franqueo de 10 céntimos para gastos de contestación y pago al cartero.

La siempre creciente venta de la TINTA EN POLVO GRANULAR «EUREKA» SOLUBLE EN AGUA FRÍA. ¡Lo mejor y más económico para maestros! Cada tubo de DOS LITROS de buena tinta. Producto patentado, marca registrada. De venta en las buer as papelerías Plures Humboldt, Colegio, etc. etc. Las más duraderas.

INTERESANTE

para los señores Maestros

Geografías por don Pascual Martín Alonso. Precio 5 pesetas docena.

Libros de matricula, clasificación y asistencia diaria de ADULTOS. Precio 2,50 pesetas.

LAS FESTIVIDADES DEL PRECEPTO

Contiene la historia de las festividades que la Iglesia manda guardar y los evangelios de las dominicas del año, por don Ramón Moreno. Precio 7 pesetas docena.

Librería y papelería de Román Luera Pinto.—León.

Gabinete Dental.-CAZADA dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica de Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR. Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Alúminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid. Ortodoncia, prótesis buco-facial. Ordoño 11, letra R, 1.º derecha

La Fiesta del Arbol folleto con instrucciones e himnos para celebrarla debidamente. Precio: 0'50 pesetas.—En esta imprenta.

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

precio: 3 pesetas docena

DISPONIBLE

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

EN LEÓN: Cid--Escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—*Pago adelantado*

IMPRENTA

DE

Roman Luera Finio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.